CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL 126085
DIVISION DE FOMENTO
JRA/JCA/RCC/BBA/MHS/DCF/CTC/BPA/

APRUEBA CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA ASOCIACION GREMIAL DE CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, RED CEGES A.G., PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE GESTION, COMO AGENTES DE FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL

SANTIAGO, 25 JUN 2009

RESOLUCION EXENTA Nº 800 **/ VISTOS:** La Resolución N°1600 de fecha 30 de Octubre de 2008 la Contraloría General de la República que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; el artículo 9º del DFL Nº1/19653 de 2000 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y las facultades que me confieren las disposiciones de la Ley Nº 18.910 de 1990, Orgánica de INDAP y sus modificaciones,

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

- Que INDAP cuenta con el Programa Centros de Gestión Empresarial, Instrumento que permite el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar apoyos para la operación de una unidad especializada perteneciente a una organización de empresas asociativas campesinas, llamada Centros de Gestión (CEGE).

- Que la Asociación Gremial de Centros de Gestion Empresarial de la Agricultura Familiar Campesina, Red CEGES A.G. es la Institución Privada que agrupa estas organizaciones denominadas Centros de Gestión, las cuales actualmente suman 11 a nivel país, y atienden sobre 600 empresas campesinas, ubicadas entre la Región Metropolitana y la Región de los Lagos, empresas que representan a 4.000 agricultores.

- Que la Red CEGES A.G. tiene como propósito promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades que son comunes a los Centros de Gestión Asociados, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.

- Que además, la Red CEGES A.G. tiene entre sus objetivos primarios promover todos los aspectos que digan relación con el desarrollo del sector agrícola, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades rurales, favoreciendo incrementos progresivos en la calidad de vida de todos ellos.

- Que INDAP tiene especial interés en promover el desarrollo del capital humano en sus beneficiarios, pequeños y pequeñas productores agrícolas, campesinos y campesinas, a través de un desarrollo de carácter inclusivo de la Agricultura Familiar Campesina.

- Que INDAP desea impulsar el desarrollo de una plataforma externa de servicios a empresas y/o organizaciones campesinas, con el objeto de lograr mayores grados de sustentabilidad de las mismas, proceso en el cual considera fundamental trabajar con los Centros de Gestión, dadas sus capacidades técnicas, la información técnica-económica de las empresas que manejan y su experiencia en el trabajo con los agricultores, la cual alcanza a más de 600 empresas campesinas.
- Que es de mutuo interés de las partes trabajar en conjunto para fomentar el desarrollo de las empresas y/o organizaciones campesinas, de tal manera de promover el incremento de la rentabilidad y competitividad de sus negocios, resultado que beneficia a ambas Instituciones.

R E S U E L V O:

1. Téngase por aprobado y póngase en ejecución, el Convenio celebrado con fecha 04 de mayo de 2009, entre la Asociación Gremial de Centros de Gestión Empresarial de la Agricultura Familiar Campesina, Red CEGES A.G y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y cuyo texto es del siguiente tenor:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP Y LA ASOCIACION GREMIAL DE CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, RED CEGES A.G. PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE GESTION COMO AGENTES DE FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

En Santiago de Chile, a 04 de mayo de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don **Hernán Rojas Olavarria,** RUT Nº 8.668.254-0, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9º de Santiago, y la **ASOCIACION GREMIAL DE CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA,** en adelante **Red CEGES A.G.**, e indistintamente la Red, representada, según se acreditará, por su Presidente don **Francisco Sepúlveda Ceballos**, RUT Nº 6.064.731-3 domiciliado en San Francisco S/N, Pumanque, VI Región, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.

- Que INDAP cuenta con el Programa Centros de Gestión Empresarial, Instrumento que permite el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar apoyos para la operación de una unidad especializada perteneciente a

una organización de empresas asociativas campesinas, llamada Centros de Gestión (CEGE).

- Que la Asociación Gremial de Centros de Gestion Empresarial de la Agricultura Familiar Campesina, Red CEGES A.G. es la Institución Privada que agrupa estas organizaciones denominadas Centros de Gestión, las cuales actualmente suman 11 y atienden sobre 600 empresas campesinas, ubicadas entre la Región Metropolitana y la Región de los Lagos, empresas que representan a 4.000 agricultores.

- Que la Red CEGES A.G. tiene como propósito promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades que son comunes a los Centros de Gestión Asociados, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.
- Que además, la Red CEGES A.G. tiene entre sus objetivos primarios promover todos los aspectos que digan relación con el desarrollo del sector agrícola, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades rurales, favoreciendo incrementos progresivos en la calidad de vida de todos ellos.

- Que INDAP tiene especial interés en promover el desarrollo del capital humano en sus beneficiarios, pequeños y pequeñas productores agrícolas, campesinos y campesinas, a través de un desarrollo de carácter inclusivo de la Agricultura Familiar Campesina.

- Que INDAP desea impulsar el desarrollo de una plataforma externa de servicios a empresas y/o organizaciones campesinas, con el objeto de lograr mayores grados de sustentabilidad de las mismas, proceso en el cual considera fundamental trabajar con los Centros de Gestión, dadas sus capacidades técnicas, la información técnica-económica de las empresas que manejan y su experiencia en el trabajo con los agricultores, la cual alcanza a más de 600 empresas campesinas.
- Que es de mutuo interés de las partes trabajar en conjunto para fomentar el desarrollo de las empresas y/o organizaciones campesinas, de tal manera de promover el incremento de la rentabilidad y competitividad de sus negocios, resultado que beneficia a ambas Instituciones.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio

Fortalecer y consolidar el posicionamiento, la articulación y el desarrollo de los Centros de Gestión, como agentes de fomento productivo territorial, a partir de la implementación de servicios destinados a empresas y/o organizaciones campesinas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Líneas de Trabajo y Productos Esperados

Para el logro del objetivo señalado, se deberá implementar las siguientes Líneas de trabajo:

1.- Fortalecimiento de los Gobiernos Corporativos: ejecutar un programa de formación de alto nivel para directivos de CEGES y de la Red que permita consolidar los actuales equipos directivos del sistema en la perspectiva de consolidar una institución moderna y eficiente.

Productos Esperados

- Desarrollo de 1 jornada nacional de formación en alta dirección, con participación de equipos directivos y técnicos.
- Desarrollo de 2 talleres de trabajo en alta dirección para el Directorio de la Red.
- Desarrollo de 2 talleres de capacitación en gestión y desarrollo de capacidades gerenciales, destinado a los equipos técnicos de los CEGES.
- Apoyo al desarrollo de un nuevo CEGE en la región de Arica-Parinacota.

2.- Desarrollo de una Plataforma de Servicios Privada de Empresas Asociativas Campesinas: a través de esta línea se pretende avanzar en el desarrollo de un sistema de apoyo a empresas y/o organizaciones campesinas, externo pero articulado a los programas de fomento y financieros de INDAP.

Producto Esperado

- Desarrollo de una plataforma de análisis financiero para empresas y/o organizaciones campesinas que permita el acompañamiento de estas organizaciones a escalas de mayor nivel de financiamiento. Por otra parte, esta plataforma, apoyará con análisis financieros y técnicos a empresas y/o organizaciones campesinas en riesgo de mora o quiebra.

3.- Programa Nacional Gestión y Manejo de Información Financiera, Contable y Técnica-Productiva: A través de esta línea se espera desarrollar una plataforma digital para toda la Red, que permita, junto con automatizar procesos del Plan de Empresarización, agregar información por rubro de tal forma que puedan trabajarse con un carácter nacional y regional. Los productos de esta línea son:

- Desarrollo de un modelo de atención a agricultores campesinos ganaderos de la región del Bio-Bio, que permita desarrollar un estándar en producción de carne bovina, para todos los CEGES de la Red.
- Desarrollo de un modelo de atención a agricultores campesinos ganaderos ovinos de la región del Libertador Bernardo O´Higgins, que permita desarrollar un estándar en producción de carne ovina, para todos los CEGES de la Red.
- Desarrollo de una línea de análisis de coyuntura de rubros por zonas agroecológicas. Se comprometen 3 análisis.
- Software para 3 rubros campesinos, instalado y funcionando en los CEGES y la Red CEGE, con articulación a los sistemas de INDAP.
- Propuesta de sistemas de control de gestión para el Programa SAT, articulado y supervisado por los Centros de Gestión.

4.- Campaña de Difusión o Plan de Medios; el fortalecimiento y posicionamiento de la Red requiere de un soporte de carácter comunicacional que le permita dar a conocer el trabajo que tanto los CEGES como la Red realizan.

Productos Esperados

- Publicación institucional técnica en formato digital.
- Mantenimiento de la página web www.cegeschile.cl
- Elaboración de material gráfico para la Red y los CEGES.

5.- Estudio Medición Resultados de la Intervención de INDAP; Establecer una metodología y procedimiento que permita la medición periódica de los resultados de la intervención de INDAP en los emprendimientos de los usuarios en el ámbito de la mejora de la productividad, utilizando como referencia las empresas usuarias de Centros de Gestión en una aplicación piloto.

- Informe con la propuesta de metodología y procedimiento que permita medir la productividad de los emprendimientos de los usuarios apoyados por INDAP.
- En base a la metodología propuesta ejecutar una medición piloto de la productividad de las empresas usuarias de INDAP, utilizando como referencia principalmente aquellas vinculadas a los Centros de Gestion.
- Bases de datos depurados en archivos Excel y/o SPSS de los resultados del instrumento aplicado en el estudio.

CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos

a. De los compromisos de INDAP

- Aportar la suma de $91.000.000 (noventa y un millones de pesos) para el logro de los objetivos señalados anteriormente.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.
- Realizar el seguimiento técnico del Convenio, el cual por parte de INDAP recaerá en el Jefe de la División de Fomento, o en un profesional que éste designe.
- Revisar las rendiciones de cuentas que elabore la Red CEGES, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.

b. De los compromisos de la Red

Para constatar el logro de los objetivos y productos señalados, la Red se compromete a:

- Elaborar un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el logro de los objetivos y líneas de trabajo señalados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio.
- Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa con los objetivos y productos esperados señalados precedentemente.
- Aportar infraestructura, equipamiento de oficina, recursos humanos, entre otros, valorizados en un monto de $9.000.000 (Nueve millones de pesos).
- Utilizar los recursos que INDAP asigne, específicamente para las acciones que permitan cumplir con los productos señalados.
- Elaborar rendiciones de gastos conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.
- Para la implementación de las acciones comprometidas en este Convenio, la Red CEGES podrá contar con asesorías profesionales externas.
- El seguimiento técnico del Convenio por parte de la Red CEGES, recaerá en su Presidente o en alguna persona que éste designe.

c. De los compromisos conjuntos

Será responsabilidad de ambas Instituciones:

- Velar por la ejecución de los objetivos general y específicos descritos anteriormente.
- Definir los marcos generales y procedimientos para una adecuada operación de las distintas actividades e instancias derivadas del Convenio.
- Planificar, orientar y evaluar la marcha y los resultados del Convenio.
- Proponer las medidas necesarias para dar mejor cumplimiento a los objetivos del presente Convenio.
- Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes

El Aporte por parte de INDAP que asciende a la suma de $91.000.000 (noventa y un millones de pesos), se entregará de la siguiente manera:

Primera Cuota: 40% del total del aporte, por un monto de $36.400.000 (treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y a la entrega de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la cuota, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Segunda Cuota: 50% del total del aporte, por un monto de $45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de Avance a Agosto del 2009 de las actividades realizadas, que contenga al menos lo siguiente:

a. Un informe que reseñe detalladamente las acciones efectuadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo presentado al inicio de la puesta en marcha del Convenio.

b. Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.

Tercera Cuota: 10% del total del aporte, por un monto de $9.100.000 (nueve millones cien mil pesos), pagaderas contra la aprobación por parte de INDAP de un Informe Final que contenga lo siguiente:

a. Un Informe que reseñe detalladamente la totalidad de las actividades y productos realizados, en relación a los establecidos en el Plan de Trabajo. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.

b. Un Informe Económico de la utilización del total de los recursos financieros del Convenio, según lo señalado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Informes de cumplimiento y gastos

El Informe del cumplimiento de los resultados logrados deberá contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto.

I. Rendición parcial de gastos, la que deberá entregar a la fecha del cobro de la segunda cuota de este Convenio.

II. Rendición final de gastos, la que deberá entregar a octubre del 2009.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEXTA: Controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia

El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de octubre del 2009, plazo que las partes podrán prorrogar por una vez y de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Sin embargo, y por razones de buen servicio, las prestaciones de la Red CEGES podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de firma de este Convenio, pero sus pagos estarán condicionados a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante el acto administrativo correspondiente, tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas y en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente. En caso que la modificación implique incrementos de recursos, ésta estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA OCTAVA: Garantía de fiel cumplimiento

La Red CEGES A.G., en garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, deberá entregar un pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, correspondiente al 10% del monto total aportado por el Instituto, y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DECIMA: Personería

La personería de don HERNÁN ROJAS OLAVARRÍA, como Director Nacional de INDAP, para actuar en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en el Decreto Supremo Nº 64 de fecha 6 de noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don FRANCISCO SEPULVEDA CEBALLOS, consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de la Red CEGES A.G.

2. El gasto derivado del presente Convenio, asciende a la suma de $91.000.000 (noventa y un millones de pesos) que se imputarán al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 415, del presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECTOR NACIONAL

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.
Encargado Oficina de Partes.
TRANSCRIBASE A:
DIRECCION NACIONAL; SUBDIRECCION NACIONAL; DIVISION DE FISCALIA; DIVISION DE AUDITORIA INTERNA, DIVISION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, DIVISION DE GESTION ESTRATEGICA, DIVISION DE FOMENTO, DPTO. GESTION Y SOPORTE ESTRATEGICO; DPTO. DE SERVICIOS; DEPARTAMENTO DE GESTION ADMINISTRATIVA, Y OFICINA DE PARTES Y ARCHIVOS.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO - INDAP - OFICINA PARTES

CHILE
POTENCIA ALIMENTARIA Y FORESTAL

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE AGRICULTURA
INDAP

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, INDAP

Y LA ASOCIACION GREMIAL DE CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA, RED CEGES A.G.

PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LOS CENTROS DE GESTION COMO AGENTES DE FOMENTO PRODUCTIVO TERRITORIAL.

En Santiago de Chile, a 04 de mayo de 2009, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO** en adelante e indistintamente **INDAP**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, representado según se acreditará por su Director Nacional don **Hernán Rojas Olavarria,** RUT Nº 8.668.254-0, ambos con domicilio en calle Agustinas 1465, piso 9º de Santiago, y la **ASOCIACION GREMIAL DE CENTROS DE GESTION EMPRESARIAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR CAMPESINA,** en adelante **Red CEGES A.G.**, e indistintamente la Red, representada, según se acreditará, por su Presidente don **Francisco Sepúlveda Ceballos**, RUT Nº 6.064.731-3 domiciliado en San Francisco S/N, Pumanque, VI Región, y

CONSIDERANDO:

- Que el Instituto de Desarrollo Agropecuario, tiene como misión promover condiciones, generar capacidades y apoyar con acciones de fomento, el desarrollo productivo sustentable de la agricultura familiar campesina y sus organizaciones.
- Que INDAP cuenta con el Programa Centros de Gestión Empresarial, Instrumento que permite el acceso a incentivos económicos no reembolsables destinados a cofinanciar apoyos para la operación de una unidad especializada perteneciente a una organización de empresas asociativas campesinas, llamada Centros de Gestión (CEGE).
- Que la Asociación Gremial de Centros de Gestion Empresarial de la Agricultura Familiar Campesina, Red CEGES A.G. es la Institución Privada que agrupa estas organizaciones denominadas Centros de Gestión, las cuales actualmente suman 11 y atienden sobre 600 empresas campesinas, ubicadas entre la Región Metropolitana y la Región de los Lagos, empresas que representan a 4.000 agricultores.
- Que la Red CEGES A.G. tiene como propósito promover la racionalización, el desarrollo y la protección de las actividades que son comunes a los Centros de Gestión Asociados, de manera de lograr consolidar una nueva institucionalidad, que les otorgue mayores niveles de autogestión e interlocución con el resto de la institucionalidad pública y privada.
- Que además, la Red CEGES A.G. tiene entre sus objetivos primarios promover todos los aspectos que digan relación con el desarrollo del sector agrícola, especialmente de las personas, familias, grupos y comunidades rurales, favoreciendo incrementos progresivos en la calidad de vida de todos ellos.
- Que INDAP tiene especial interés en promover el desarrollo del capital humano en sus beneficiarios, pequeños y pequeñas productores agrícolas, campesinos y campesinas, a través de un desarrollo de carácter inclusivo de la Agricultura Familiar Campesina.
- Que INDAP desea impulsar el desarrollo de una plataforma externa de servicios a empresas y/o organizaciones campesinas, con el objeto de lograr mayores grados de sustentabilidad de las mismas, proceso en el cual considera fundamental trabajar con los Centros de Gestión, dadas sus capacidades técnicas, la información técnica-

económica de las empresas que manejan y su experiencia en el trabajo con los agricultores, la cual alcanza a más de 600 empresas campesinas.

- Que es de mutuo interés de las partes trabajar en conjunto para fomentar el desarrollo de las empresas y/o organizaciones campesinas, de tal manera de promover el incremento de la rentabilidad y competitividad de sus negocios, resultado que beneficia a ambas Instituciones.

Las partes vienen en celebrar el siguiente Convenio:

CLÁUSULA PRIMERA: Objetivo del Convenio

Fortalecer y consolidar el posicionamiento, la articulación y el desarrollo de los Centros de Gestión, como agentes de fomento productivo territorial, a partir de la implementación de servicios destinados a empresas y/o organizaciones campesinas.

CLÁUSULA SEGUNDA: Líneas de Trabajo y Productos Esperados

Para el logro del objetivo señalado, se deberá implementar las siguientes Líneas de trabajo:

1.- Fortalecimiento de los Gobiernos Corporativos: ejecutar un programa de formación de alto nivel para directivos de CEGES y de la Red que permita consolidar los actuales equipos directivos del sistema en la perspectiva de consolidar una institución moderna y eficiente.

Productos Esperados

- Desarrollo de 1 jornada nacional de formación en alta dirección, con participación de equipos directivos y técnicos.
- Desarrollo de 2 talleres de trabajo en alta dirección para el Directorio de la Red.
- Desarrollo de 2 talleres de capacitación en gestión y desarrollo de capacidades gerenciales, destinado a los equipos técnicos de los CEGES.
- Apoyo al desarrollo de un nuevo CEGE en la región de Arica-Parinacota.

2.- Desarrollo de una Plataforma de Servicios Privada de Empresas Asociativas Campesinas: a través de esta línea se pretende avanzar en el desarrollo de un sistema de apoyo a empresas y/o organizaciones campesinas, externo pero articulado a los programas de fomento y financieros de INDAP.

Producto Esperado

- Desarrollo de una plataforma de análisis financiero para empresas y/o organizaciones campesinas que permita el acompañamiento de estas organizaciones a escalas de mayor nivel de financiamiento. Por otra parte, esta plataforma, apoyará con análisis financieros y técnicos a empresas y/o organizaciones campesinas en riesgo de mora o quiebra.

3.- Programa Nacional Gestión y Manejo de Información Financiera, Contable y Técnica-Productiva: A través de esta línea se espera desarrollar una plataforma digital para toda la Red, que permita, junto con automatizar procesos del Plan de

Empresarización, agregar información por rubro de tal forma que puedan trabajarse con un carácter nacional y regional. Los productos de esta línea son:

- Desarrollo de un modelo de atención a agricultores campesinos ganaderos de la región del Bio-Bio, que permita desarrollar un estándar en producción de carne bovina, para todos los CEGES de la Red.
- Desarrollo de un modelo de atención a agricultores campesinos ganaderos ovinos de la región del Libertador Bernardo O´Higgins, que permita desarrollar un estándar en producción de carne ovina, para todos los CEGES de la Red.
- Desarrollo de una línea de análisis de coyuntura de rubros por zonas agroecológicas. Se comprometen 3 análisis.
- Software para 3 rubros campesinos, instalado y funcionando en los CEGES y la Red CEGE, con articulación a los sistemas de INDAP.
- Propuesta de sistemas de control de gestión para el Programa SAT, articulado y supervisado por los Centros de Gestión.

4.- Campaña de Difusión o Plan de Medios; el fortalecimiento y posicionamiento de la Red requiere de un soporte de carácter comunicacional que le permita dar a conocer el trabajo que tanto los CEGES como la Red realizan.

Productos Esperados

- Publicación institucional técnica en formato digital.
- Mantenimiento de la página web www.cegeschile.cl
- Elaboración de material gráfico para la Red y los CEGES.

5.- Estudio Medición Resultados de la Intervención de INDAP; Establecer una metodología y procedimiento que permita la medición periódica de los resultados de la intervención de INDAP en los emprendimientos de los usuarios en el ámbito de la mejora de la productividad, utilizando como referencia las empresas usuarias de Centros de Gestión en una aplicación piloto.

- Informe con la propuesta de metodología y procedimiento que permita medir la productividad de los emprendimientos de los usuarios apoyados por INDAP.
- En base a la metodología propuesta ejecutar una medición piloto de la productividad de las empresas usuarias de INDAP, utilizando como referencia principalmente aquellas vinculadas a los Centros de Gestion.
- Bases de datos depurados en archivos Excel y/o SPSS de los resultados del instrumento aplicado en el estudio.

CLÁUSULA TERCERA: De los compromisos

a. De los compromisos de INDAP

- Aportar la suma de $91.000.000 (noventa y un millones de pesos) para el logro de los objetivos señalados anteriormente.
- Evaluar y pronunciarse sobre los informes de avance y final de las acciones ejecutadas, resultados obtenidos y ejecución del gasto.

- Realizar el seguimiento técnico del Convenio, el cual por parte de INDAP recaerá en el Jefe de la División de Fomento, o en un profesional que éste designe.
- Revisar las rendiciones de cuentas que elabore la Red CEGES, conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.

b. De los compromisos de la Red

Para constatar el logro de los objetivos y productos señalados, la Red se compromete a:

- Elaborar un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades para el logro de los objetivos y líneas de trabajo señalados en las cláusulas primera y segunda del presente Convenio.
- Ejecutar todas las acciones pertinentes que permitan cumplir de manera exitosa con los objetivos y productos esperados señalados precedentemente.
- Aportar infraestructura, equipamiento de oficina, recursos humanos, entre otros, valorizados en un monto de $9.000.000 (Nueve millones de pesos).
- Utilizar los recursos que INDAP asigne, específicamente para las acciones que permitan cumplir con los productos señalados.
- Elaborar rendiciones de gastos conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente Convenio.
- Para la implementación de las acciones comprometidas en este Convenio, la Red CEGES podrá contar con asesorías profesionales externas.
- El seguimiento técnico del Convenio por parte de la Red CEGES, recaerá en su Presidente o en alguna persona que éste designe.

c. De los compromisos conjuntos

Será responsabilidad de ambas Instituciones:

- Velar por la ejecución de los objetivos general y específicos descritos anteriormente.
- Definir los marcos generales y procedimientos para una adecuada operación de las distintas actividades e instancias derivadas del Convenio.
- Planificar, orientar y evaluar la marcha y los resultados del Convenio.
- Proponer las medidas necesarias para dar mejor cumplimiento a los objetivos del presente Convenio.
- Facilitar y colaborar en la entrega de documentación, informaciones y orientaciones para la ejecución del Convenio.

CLÁUSULA CUARTA: Aportes

El Aporte por parte de INDAP que asciende a la suma de $91.000.000 (noventa y un millones de pesos), se entregará de la siguiente manera:

Primera Cuota: 40% del total del aporte, por un monto de $36.400.000 (treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Plan de Trabajo y Cronograma de Actividades, previo a la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente Convenio, y a la entrega de un Pagaré a la vista suscrito ante Notario a favor de INDAP, por la suma del monto total de la cuota, con vigencia hasta el día 30 de septiembre de 2009.

Segunda Cuota: 50% del total del aporte, por un monto de $45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos) que se pagarán contra la presentación y aprobación por parte de INDAP de un Informe de Avance a Agosto del 2009 de las actividades realizadas, que contenga al menos lo siguiente:

a. Un informe que reseñe detalladamente las acciones efectuadas en relación a las establecidas en el Plan de Trabajo presentado al inicio de la puesta en marcha del Convenio.

b. Un informe económico de la utilización de los recursos financieros disponibles en el Convenio, según lo señalado en la cláusula quinta del presente Convenio.

Tercera Cuota: 10% del total del aporte, por un monto de $9.100.000 (nueve millones cien mil pesos), pagaderas contra la aprobación por parte de INDAP de un Informe Final que contenga lo siguiente:

a. Un Informe que reseñe detalladamente la totalidad de las actividades y productos realizados, en relación a los establecidos en el Plan de Trabajo. Además, deberá entregar un respaldo a través de medio electrónico de la totalidad de los materiales y documentos técnicos producidos.

b. Un Informe Económico de la utilización del total de los recursos financieros del Convenio, según lo señalado en la cláusula quinta del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: Informes de cumplimiento y gastos

El Informe del cumplimiento de los resultados logrados deberá contener una rendición pormenorizada del uso de los recursos conforme a lo dispuesto en la Resolución N°759 de fecha 23 de diciembre de 2003, de la Contraloría General de la República que fija "Las Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas", publicada el 17 de enero de 2004, en el Diario Oficial o las normas que el Organismo Contralor establezca al respecto.

I. Rendición parcial de gastos, la que deberá entregar a la fecha del cobro de la segunda cuota de este Convenio.

II. Rendición final de gastos, la que deberá entregar a octubre del 2009.

INDAP tendrá derecho a examinar y auditar los antecedentes relativos al uso de los fondos aportados, así como de las gestiones realizadas y logros obtenidos, cuando lo estime necesario.

CLÁUSULA SEXTA: Controversia

Cualquier dificultad que se suscite entre las partes, en relación con este Convenio o con motivo de su interpretación, aplicación, cumplimiento o incumplimiento, durante su vigencia o terminación, será resuelta por un árbitro arbitrador designado de común acuerdo entre las partes, quien resolverá en única instancia. En caso de no haber acuerdo, se procederá a la designación por la Justicia Ordinaria, de un árbitro de derecho.

CLÁUSULA SEPTIMA: Vigencia

El presente Convenio empezará a regir a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá hasta el 30 de octubre del 2009, plazo que las partes podrán prorrogar por una vez y de común acuerdo, cuando las circunstancias así lo ameriten, mediante el acto administrativo correspondiente y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria.

Sin embargo, y por razones de buen servicio, las prestaciones de la Red CEGES podrán iniciarse con anterioridad a la fecha de firma de este Convenio, pero sus pagos estarán condicionados a la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

Las acciones que se realicen en el marco de este Convenio, podrán modificarse mediante el acto administrativo correspondiente, tras acuerdo establecido por las partes, ante la solicitud de una de ellas y en el caso que tengan como objetivo acentuar o mejorar los productos esperados de las líneas de trabajo descritas anteriormente. En caso que la modificación implique incrementos de recursos, ésta estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias de las partes.

Cualquiera de las partes podrá poner término a este Convenio dando aviso a la contraparte por carta certificada, con un mes de anticipación. El desahucio de este Convenio no significa la terminación de las acciones que se encuentren pendientes a la fecha de vencimiento del aviso, las que continuarán hasta su conclusión.

CLÁUSULA OCTAVA: Garantía de fiel cumplimiento

La Red CEGES A.G., en garantía del fiel y oportuno cumplimiento de todas las obligaciones asumidas en este Convenio, deberá entregar un pagaré suscrito ante Notario a favor de INDAP, correspondiente al 10% del monto total aportado por el Instituto, y con vigencia de sesenta días con posterioridad a la fecha de término del presente Convenio.

CLAUSULA NOVENA: Domicilio

Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a sus Tribunales de Justicia.

CLÁUSULA DECIMA: Personería

La personería de don HERNÁN ROJAS OLAVARRÍA, como Director Nacional de INDAP, para actuar en representación del INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, consta en el Decreto Supremo Nº 64 de fecha 6 de noviembre de 2007, del Ministerio de Agricultura.

La personería de don FRANCISCO SEPULVEDA CEBALLOS, consta en escritura pública de fecha 29 de agosto de 2007, otorgada ante el Notario Público de Talca, don Héctor Manuel Ferrada Escobar.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: Ejemplares

El presente Convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del Instituto de Desarrollo Agropecuario, INDAP, y dos en poder de la Red CEGES A.G.

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECTOR NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA

FRANCISCO SEPULVEDA CEBALLOS
PRESIDENTE
RED CEGES A.G.

HERNAN ROJAS OLAVARRIA
DIRECTOR NACIONAL
INDAP